REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Instituto Regional de Oftalmología
"Javier Servat Univazo"
TRUJILLO

Resolución Administrativa N°045.1-2022-GRLL-GGR-GS-IRO-OA

Trujillo, 16 de Junio del 2022.

VISTO:

El INFORME Nº134-2022-GRLL-GRS/IROJSU-DG-O.A.-U.L de fecha 16 de Junio del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°001316-2021-GRLL-GOB, de fecha 30 de Diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego Gobierno Regional de la Libertad.

Que, el Artículo 13 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en adelante, LA DIRECTIVA, la cual establece en el Artículo 25 que, el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN, es el producto final de la Programación Multianual De Bienes, Servicios Y Obras - PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, asimismo, el Numeral 2 y 3 del Artículo 24 de la Directiva, señala que el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del ANEXO N°04 de la Directiva, asimismo la publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº001-2022-GRLL-GGR-GS-IRO-OA de fecha 13 de Enero del 2022, se aprueba el CMN - Cuadro Multianual de Necesidades del Instituto Regional de Oftalmología Javier Servat Univazo, para los ejercicios fiscales 2022-2024, resultado de la programación multianual de bienes servicios y obras;

Además, según Numeral 1, 2 y 3 del Artículo 27 "Modificaciones CMN", en el cual indica que 27.1 este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad. PARA TAL EFECTO, 27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el ANEXO N°05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades. POR LO QUE 27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área

Gobierno Regional La Libertad - Instituto Regional de Oftalmología
V°B°
Administración
JEFE DE OFICINA

involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del ANEXO N°06 de la Directiva.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº27902, Ordenanza Regional Nº008-2011-GRLL/CR que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones que faculta a los Directores Ejecutivos a emitir resoluciones de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N°009-2022-GRLL-GGR-GS-IRO.JSU de fecha 06 de Enero del 2022, la Directora General del Instituto Regional de Oftalmología "Javier Servat Univazo", delega a la Oficina de Administración, facultades en materia de contratación.

Que, mediante Resolución Directoral N°111-2022-GRLL-GGR-GS-IRO.JSU de fecha 04 de Abril del 2022, la Directora General del Instituto Regional de Oftalmología "Javier Sevart Univazo", delega a la Oficina de Administración, la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) y sus modificatorias.

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la modificación del "Cuadro Multianual de Necesidades", de acuerdo con el ANEXO 06 "APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°006" que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones, el seguimiento de las necesidades aprobadas en la presente Resolución para su posterior adquisición.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y comunicación, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional. En un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

REGION LA LIBERTAD
Instituto Regional De Oftalmología - "JSU"
Oficina De Administración
M.C. Gabriel A. Pérez Ballena
JEFE DE MEDICINA

GPB/edjv